

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOCIEDADES 2014 Y NOVEDADES 2015

Datos personales:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

NIF: _____ DOMICILIO: _____

_____ POBLACIÓN: _____

_____ C.P.: _____

TFNO: _____

E-MAIL: _____

Datos para el justificante de pago:

Colegiado N^o Colegiado: _____

No colegiado.

Recibo a nombre Particular Empresa

Si desea recibo a nombre de empresa:

EMPRESA: _____

_____ C.I.F: _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____

_____ C.P.: _____

E-MAIL: _____

DURACIÓN:

3 horas lectivas

TARIFA:

Tarifa general: 130 euros

Colegiados: 90 euros (descuento de 40 euros sobre tarifa general)

Incluye: ponencia y material docente

CERTIFICADO DE ASISTENCIA:

Se entregará diploma de asistencia al curso, siempre que la persona inscrita cubra el **80% de las horas lectivas del curso.**

FORMA DE PAGO:

- Transferencia cuenta de Banco Sabadell (ES04 0081 5726 1700 0106 8607) o de Caja España-Duero (ES61 2096 0000 8132 3631 5204)

- En efectivo en la sede del Colegio

- Recibo que cargará en cuenta el Colegio

Toda inscripción no anulada 48 horas antes del comienzo del curso supondrá el pago íntegro de la matrícula, pudiendo el inscrito recoger la documentación correspondiente al curso en la sede colegial.



**ESCUELA PRÁCTICA
DE ECONOMÍA Y EMPRESA**

***SOCIEDADES 2014
Y
NOVEDADES 2015***

FECHA:

LEÓN, 9 de Abril de 2015

HORARIO:

De 16,15 a 19,15

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

León: Hotel Conde Luna
(Av/ Independencia, 7)

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES:

Colegio de Economistas de León

Av/ Padre Isla, 28 1^o Izqda – León

Tfno. y Fax: 987 24 24 62

e-mail: colegioleon@economistas.org

www.economistasleon.com

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La ley 27/2014 regula el Impuesto sobre Sociedades totalmente de nuevo, viniendo a derogar el antiguo texto refundido proveniente de la vetusta ley 43/1995. Por lo tanto, es el único impuesto que la reforma configura de nuevo, lo cual ya indica que es en el que se producen mayores modificaciones.

No solo se rebajan los tipos, se eliminan determinadas deducciones o se perpetúan algunas medidas de consolidación fiscal o de ensanchamiento de bases imponibles, es que algunos aspectos del tributo sufren un cambio muy profundo.

Este programa abordará las principales modificaciones introducidas en esta nueva ley.

DESTINATARIOS

Economistas, asesores fiscales y contables, gerentes de departamentos financieros, técnicos de administración y finanzas.



PROGRAMA

- 1.- Relación entre el resultado contable y base imponible*
- 2.- Diferencias entre criterios fiscales y contables. Ajustes permanentes y temporales. Nuevas diferencias entre resultado contable y bases imponibles a partir de 2015*
- 3.- Errores contables y efectos fiscales*
- 4.- Cambio de criterios contables y efectos fiscales*
- 5.- Limitación de la deducción de amortizaciones y gastos financieros. Revisión de la deducción de amortizaciones a partir de 2015, con efectos en la base imponible y en la cuota íntegra*
- 6.- Gastos no deducibles. Deterioro de las participaciones en el capital de otras entidades. No deducción de deterioros a partir de 2015 en elementos de inmovilizado material, intangible e instrumentos de deuda*
- 7.- Operaciones vinculadas. Administradores. Modificaciones a partir de 2015*
- 8.- Reducción de la base imponible por cesión de intangibles*
- 9.- Compensación de bases imponibles negativas. Nuevo régimen de compensación a partir de 2015*

PROGRAMA

- 10.- Tipo de gravamen reducido de empresas de nueva creación. Nuevos tipos de gravamen a partir de 2015*
- 11.- Principales novedades en al base imponible para 2015: Reserva de capitalización*
- 12.- Deducciones en la cuota íntegra: eliminación de deducciones a partir de 2015. Régimen transitorio*
- 13.- Ampliación del régimen de exención a los dividendos y plusvalías derivadas de participaciones en el capital de entidades residentes.*
- 14.- Régimen de empresas de reducida dimensión. Modificaciones a partir de 2015: reserva de nivelación*
- 15.- Pagos fraccionados ejercicio 2015*

PONENTE:

***Dña. Begoña García-Rozado
Subdirectora de Impuestos sobre las Personas Jurídicas. DGT***